SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CPS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	
Para	Jefe de oficina de Contratación
Asunto	Solicitud elaboración Contrato

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la contratación de **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**, por la suma **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($24.500.000)**, El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder la presente vigencia fiscal.

Documentos enviados:	**SI**	**NO**
Solicitud BPP y Certificado BPP, POAI, WEB, (si hubiere lugar)	X	
Solicitud y Certificado de insuficiencia de personal (si hubiere lugar)	X	
Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X	
Formato Estudios previos GCON – F 03	X	
Verificación de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia GCON – F -129	X	
Hoja de vida con soportes	X	

Atentamente;

Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER GARCIA ALVAREZ

JOHN ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Carlos A. Benjumea Q./CPS profesional de apoyo.

Evaluó y/o verificó;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BPPIM

Acacías, Meta
Febrero 3 de 2025

Señores
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

REF: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL SUIFP.

De manera atenta solicito certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos, para el proyecto denominado:

IMPLEMENTACIÓN DE LOS HOGARES DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

El cual tiene concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal:

EJE TRANSVERSAL O PILAR	*Pilar 2: cerrar las brechas de bienestar social*
ODS RELACIONADO	*1. Fin de la pobreza; 3. Salud y bienestar; 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.*
METAS DE RESULTADO	*Paz y víctimas - Víctimas que superaron la situación de vulnerabilidad*
PROGRAMA	*Programa 9. Fortalecimiento para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes*
OBJETIVO PROGRAMATICO	*Lograr el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescente para la protección de sus derechos.*
META PRODUCTO	*Conformación de hogares de paso*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados*
UNIDAD DE MEDIDA	*Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*
META DE PRODUCTO	*8*
META PREVISTA A CUMPLIR	*65*

Los componentes del proyecto son:

CONFORMACIÓN DE HOGARES DE PASO PARA RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Los componentes para los cuales se requiere certificación son:

PRODUCTO MGA: Servicio de protección de niños, niñas adolescentes y jóvenes.
CONFORMACIÓN DE HOGARES DE PASO PARA RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Apoyo a los Hogares de Paso; a través de Dos (02) técnicos, con una experiencia de doce (12) meses con población vulnerable; mediante la modalidad de familia para niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza y vulneración de derechos, correspondiente a los procesos de acoger, alimentar provisionalmente y preparación de desvinculación del hogar de paso a las niñas, niños y adolescentes y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, de Acuerdo a los Lineamientos del Instituto. Colombiano de Bienestar Familiar, lo cual incluye: Alimentación (Desayuno, almuerzo y cena). Teniendo en cuenta los Lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Refrigerios (Uno en la mañana y otro en la tarde). Teniendo en cuenta los Lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, • Kit de aseo: Toalla, jabón tocador, papel higiénico, crema dental, cepillo dental, champú para el cabello, peinilla, desodorante en sobre, pañales desechables, crema antipañalitis, talcos para pies. • Kit de ropa: Pantalón, pantaloneta, camisa o buso, ropa interior, tenis, medias. **POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00).**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER GARCIA ALVAREZ

Firma:
Nombre: **JOHN ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ**
Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:

IMPLEMENTACIÓN DE LOS HOGARES DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2024	50	006	0032	**FECHA DE RADICACION:**	**AÑO A IMPLEMENTARSE**
					28/06/2024	2025-2027

EJE TRANSVERSAL O PILAR	Pilar 2: cerrar las brechas de bienestar social
ODS RELACIONADO	1. Fin de la pobreza; 3. Salud y bienestar; 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
METAS DE RESULTADO	Paz y víctimas - Víctimas que superaron la situación de vulnerabilidad
PROGRAMA	Programa 9. Fortalecimiento para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes
OBJETIVO PROGRAMATICO	Lograr el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescente para la protección de sus derechos.
META PRODUCTO	Conformación de hogares de paso
INDICADOR DE PRODUCTO	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados
UNIDAD DE MEDIDA	Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes
META DE PRODUCTO	8
META PREVISTA A CUMPLIR	65

COMPONENTES DEL PROYECTO	CONFORMACIÓN DE HOGARES DE PASO PARA RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Servicio de protección de niños, niñas adolescentes y jóvenes.

OBSERVACIONES	Se expide certificación de Registro en el BPPIM por solicitud de la Secretaria de Gobierno. Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por dicha Secretaría.

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	***PRODUCTO MGA: Servicio de protección de niños, niñas adolescentes y jóvenes.*** ***CONFORMACIÓN DE HOGARES DE PASO PARA RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:*** *Apoyo a los Hogares de Paso; a través de Dos (02) técnicos, con una experiencia de doce (12) meses con población vulnerable; mediante la modalidad de familia para niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza y vulneración de derechos, correspondiente a los procesos de acoger, alimentar provisionalmente y preparación de desvinculación del hogar de paso a las niñas, niños y adolescentes y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, de Acuerdo a los Lineamientos del Instituto. Colombiano de Bienestar Familiar, lo cual incluye: Alimentación (Desayuno, almuerzo y cena). Teniendo en cuenta los Lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Refrigerios (Uno en la mañana y otro en la tarde). Teniendo en cuenta los Lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, • Kit de aseo: Toalla, jabón tocador, papel higiénico, crema dental, cepillo dental, champú para el cabello, peinilla, desodorante en sobre, pañales desechables, crema antipañalitis, talcos para pies. • Kit de ropa: Pantalón, pantaloneta, camisa o buso, ropa interior, tenis, medias.* ***POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00).***

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 4 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025. POR SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

ALEXANDER BUSTOS CARDONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

CERTIFICA QUE:

El Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE LOS HOGARES DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META** inscrito en el Banco de Proyectos con el **No.2024500060032** se encuentra priorizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia 2025.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de disponibilidad presupuestal.

La presente certificación se expide el día cinco (05) del mes de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA

Firmado digitalmente por Omar Alejandro Rodríguez Pardo

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO
Profesional Universitario

EL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA

Que el proyecto Fortalecimiento a los hogares de paso en situación de amenaza y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Acacías, Meta con número de registro 2024500060032, se encuentra publicado en la sede electrónica del municipio www.acacias.gov.co, en el siguiente enlace:
click aqui

La presente certificación se expide como requisito para expedición de disponibilidad presupuestal.

COPIA SEGURA

Dada en Acacías a los 05 días del mes de Febrero de 2025.

Cordialmente



MARTIN DARIO VEGA MARQUEZ
JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

Para	SANTRA PATRICIA RAMOS LOZANO Profesional Especializado Recurso Humano Secretaría Administrativa y Financiera
De	JOHN ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ SECRETARIO DE GOBIERNO
Asunto	Solicitud Certificado de Insuficiencia de personal
Fecha	07 DE ENERO DE 2025

Mediante la presente solicito se certifique la insuficiencia de personal para:

Causas

i.	***No existe personal en el planta***	***(x)***
ii.	***Existe pero no es suficiente***	***( )***
iii.	***Se requiere de un conocimiento especializado***	***( )***

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".

Atentamente,

Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER GARCIA ALVAREZ

JOHN ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Carlos A. Benjumea Q. / CPS Profesional de Apoyo

Acacías, miércoles 08 de enero de 2025

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Acacías específicamente de la Secretaría de Gobierno, se evidenció que no existe personal en la planta para realizar las actividades enmarcadas en el proceso que se adelanta bajo el objeto denominado **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"**

Se expide la presente certificación a solicitud de la Secretaría de Gobierno.

Firmado digitalmente por Aldemar Baquero Bonilla

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA

Proyecto: Mónica Pardo Algarra
Técnico Operativo

ALCALDÍA DE ACACÍAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL:		2.3.41.4102.1500.02		
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:		PROYECTO 2024500060032 || IMPLEMENTACIÓN DE LOS HOGARES DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS		
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES	**CÓDIGO CCPET:**	2.3.2.02.02.009	**NOMBRE CCPET:**	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECCIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO SECC PPTAL:**	16	**NOMBRE SECC PPTAL:**	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DETALLE SECTORIAL PROGRAMACIÓN	**CÓDIGO DET SECT:**		**NOMBRE DET SECT:**	NO APLICA
PRODUCTO MGA	**CÓDIGO MGA:**	4102052	**NOMBRE MGA:**	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
FUENTE	**CÓDIGO FUENTE:**	1.2.1.0.00	**NOMBRE FUENTE:**	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO	**CÓDIGO CPC:**	91119	**NOMBRE CPC:**	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N. C. P.
				NO APLICA
DETALLE SECTORIAL EJECUCIÓN	**CÓDIGO DET SECT:**		**NOMBRE DET SECT:**	
VALOR	$	24.500.000,00		

INFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS

SECTOR:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
SUBPROGRAMA:	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024500060032	
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LOS HOGARES DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
PILAR:	2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL	
EJE TRANSVERSAL	NO APLICA	
OBJETIVO PROGRAMÁTICO:	LOGRAR EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS	
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	   	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META
VALOR EN LETRAS:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS
VALOR EN NÚMEROS:	$ 24.500.000,00
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA DE SOLICITUD:	5 de febrero de 2025
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JHON ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO

FIRMA

PAC - INFORMACIÓN DE PAGOS PROYECTADOS DEL CONTRATO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	$ 2.800.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 700.000,00	$ -	$ -	$ -

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Certificación de Registros de Proyectos en el BPPIN GPLV-F-10 X

ELABORÓ: Carlos A. Benjumea Q.
CPS profesional de apoyo-OCA-047-2025

1010.7-2

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACÍAS
NIT: 892.001.457-3

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025000409

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 05/02/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.41.4102.1500.02 PROYECTO 2024500060032 || IMPLEMENTACIÓN DE LOS HOGARES DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4102052 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	24,500,000.00

Total Disponibilidad: **24,500,000.00**

EN LETRAS: VENTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

CONCEPTO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 05 dias del mes de febrero de 2025

CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

Elaborado por: LTORRES

Acacías Meta, **06 de febrero de 2025.**

REF. ESTUDIO PREVIO

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tendrá por objeto la **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 209 de la Carta Magna establece los principios de la función administrativa señalando:

> *"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, , debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

336 de 2014 "*Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*."

"1. Proyectar para aprobación del alcalde las políticas, planes y programas que permitan garantizar y promocionar el respeto, la protección y el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Municipio.

2. Preparar y desarrollar programas y proyectos con la Secretarías y la Fuerza Pública para promover una cultura ciudadana de civilidad, convivencia y solución pacífica de conflictos que permitan contribuir con el mantenimiento de la seguridad, la paz ciudadana y la preservación del orden público.

3. Elaborar, mantener y coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención y convivencia contra las formas de violencia e inseguridad que más afectan al Municipio, para lo cual debe promover la participación de las diferentes dependencias y entidades del Municipio, las organizaciones sociales y el sector privado.

4. Establecer, ejecutar, coordinar, apoyar y hacer seguimiento y evaluación a las políticas y al Plan Estratégico de Seguridad del Municipio de acuerdo con la estrategia que formule el Alcalde municipal, en coordinación con el Gobierno Nacional, la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia.

5. Ejercer las funciones de carácter policivo por intermedio de las inspecciones de policía urbanas, comisarías y corregidores.

6. Apoyar a los organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio.

7. Coordinar con las instancias gubernamentales presentes en el municipio, la atención integral a las víctimas del conflicto armado.

8. Promover mediante la participación y capacitación a los diferentes sectores comunitarios, el fortalecimiento de los métodos de solución de conflictos, las problemáticas familiares y sociales que afectan la convivencia ciudadana y la paz.

9. Promover en los jóvenes la formación en valores y principios éticos de respeto a la vida y a la convivencia juvenil, a partir de los programas de cultura ciudadana donde impere el respeto por el otro, el derecho a la diferencia civil y el acatamiento a la norma para lograr acuerdos de no agresión entre jóvenes y facilitar procesos de reinserción y participación juvenil.

10. Coordinar con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las entidades municipales lo correspondiente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

11. Tramitar y expedir certificaciones de vecindad y similares que soliciten los particulares, y adelantar los procesos de autorización y vigilancia de rifas, juegos y espectáculos públicos.

12. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la Personería Jurídica, así como aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas, Asociaciones de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitario de la jurisdicción territorial de Acacías.

13. Otorgar los permisos de policía para la realización de actividades o eventos privados, manifestaciones, la ejecución de obras y/o trabajos, que impliquen la perturbación y ocupación del espacio público y aquellos que generen ingresos o derechos municipales.

14. Preparar, efectuar o facilitar el desarrollo de las medidas de prevención, seguridad e intervención de los diferentes organismos policivos e instituciones responsables, para salvaguardar la seguridad, el orden público y la disminución de delitos en todo el territorio del Municipio.

15. Ejecutar, evaluar y ajustar los programas y proyectos para promover una cultura ciudadana de civilidad, convivencia y solución pacífica de conflictos que permitan el mantenimiento de la seguridad y la paz ciudadana.

16. Realizar o coordinar los programas y proyectos que promuevan acciones de formación, prevención y solución democrática y pacífica de conflictos, o de disminución de la violencia facilitando la participación en el diagnóstico y solución del conflicto.

17. Elaborar programas para jóvenes junto con la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes, y la fuerza pública para evitar la deserción de los estudiantes del sistema educativo y el uso de drogas y otras sustancias prohibidas.

18. Articular y promover el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad, rapidez y eficacia a través de los Inspectores, Municipales y Comisaría de familia.

19. Ejecutar, mantener y evaluar con las instancias gubernamentales competentes el desarrollo de los programas y proyectos de reinserción y reincorporación social en el Municipio.

20. Desarrollar, apoyar y vigilar la adquisición y el uso de los componentes tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con la fuerza pública y los organismos de seguridad.

21. Apoyar y coordinar el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Municipio y hacer seguimiento a la implementación de las decisiones y a los resultados alcanzados.

22. Ejercer las funciones de carácter policivo por intermedio de las inspecciones de policía.

23. Controlar el espacio público mediante la implementación de estrategias de protección, prevención y recuperación del mismo para el uso de la comunidad y el interés público.

24. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y las telecomunicaciones.

25. Crear y promover cultura ciudadana, en todas las actividades que implican ocupación y uso del espacio público del Municipio.

26. Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística y la seguridad requerida para los eventos públicos masivos que se lleven a cabo en el Municipio.

27. Velar por el cumplimiento de las normas que garanticen convivencia, protección al consumidor, armonía entre vecinos y el adecuado funcionamiento de los establecimientos públicos.

28. Proponer mediante planes de corto y mediano plazo iniciativas institucionales para el aprovechamiento cultural, recreativo, económico y social del espacio público.

29. Adelantar los operativos policivos en coordinación con la Secretaría de Planeación y Vivienda, ante la violación de las normas urbanísticas y la ejecución de obras de infraestructura que no cumplan con su respectiva licencia de urbanismo o de construcción.

30. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios que deban adelantarse contra los empleados y exempleados de la administración municipal.

31. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del plan nacional y departamental para la prevención de desastres.

32. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda."

En atención a lo anterior, la Secretaría de Gobierno, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias encuentra necesario adelantar actividades de atención y cuidados indispensables para garantizar el desarrollo integral, físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual de los niños y adolescentes que sus derechos son vulnerados, de acuerdo al artículo 57 de la Ley 1098 del 2006, en donde se establece la ubicación en hogar de paso inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados, con familias que forman parte de la red de hogares de paso.

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos para los Hogares de Paso establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como entidad encargada de realizar el acompañamiento a los entes territoriales en el proceso de diseño e implementación del Hogar de Paso; se dispuso que este servicio puede ser prestado en la Modalidad Familiar y Casa Hogar (por una familia o persona natural o jurídica), previamente seleccionada por las autoridades territoriales.

La Modalidad Hogar de Paso – Familia consiste en la protección integral que se brinda en un medio familiar a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos cuya familia de origen o extensa, o las personas responsables de su atención no aparezcan, o cuando habiendo sido identificadas; y localizadas su cuidado no garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las familias seleccionadas deberán acogerlos provisionalmente y en forma voluntaria, brindándoles la alimentación (Desayuno – Almuerzo – Cena), Dos refrigerios, kits de aseo personal que consta de (Toalla, Jabón Tocador, Papel Higiénico, Crema Dental, Cepillo Dental, Champú para el Cabello, Peinilla, Desodorante en sobre, Toallas Higiénicas, Pañales Desechables, Crema antipañalitis, Talcos para Pies) y si se hiciera necesario ropa que consta de (pantalón o falda, camisa o blusa, ropa interior, medias, tenis y brasier para las niñas).

Atendiendo la necesidad de implementar la citada medida provisional, la Administración siguiendo los Lineamientos Técnicos dados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en los que señala el perfil que debe cumplir la persona a cargo del Hogar de Paso, de acuerdo a la modalidad Familiar escogida, adelantó el proceso de selección de la familia de la red de hogares de paso del Municipio, dentro del cual el Alcalde Municipal emitió el acto administrativo de apertura de la convocatoria de fecha 15 de Enero de 2021, con el fin de lograr una amplia participación de la comunidad y tener la posibilidad de escoger el perfil exigido para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el cual tuvo publicidad a través de la Página Web del Municipio de Acacias.

Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer las actividades de la Comisaría de Familia del Municipio vinculando personal con experiencia en actividades de prestación de los servicios de apoyo para la atención, desarrollo de actividades de permanencia y cuidado integral en el Hogar de Paso

modalidad Familia atendiendo a los niños, niñas y adolescentes como complemento para el restablecimiento y garantía de los derechos, con suficiente experiencia en el tema, mediante la modalidad de contratos del servicio de apoyo a la gestión con el fin de contar con las instalaciones adecuadas y preservadas para el buen desarrollo de las actividades y así prestar un servicio de manera eficiente.

La autoridad administrativa deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia de la niña, el niño o el adolescente, excepto en los casos en los cuales la autoridad no lo considere pertinente de acuerdo con las particularidades de cada uno, en función del interés superior de ellos

Dentro de las modalidades de atención se encuentra el hogar de paso como modalidad de atención de ubicación inicial y provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se constituye en una necesidad permanente para la prestación del servicio de la Comisaría de Familia, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a que la implementación y ejecución de la modalidad es responsabilidad del ente territorial y con el fin de garantizar un servicio eficiente, una respuesta y atención integral frente al proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesaria la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para el proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se ubiquen en esta modalidad de atención.

Actualmente la Secretaría de Gobierno no cuenta con el capital humano suficiente para atender las necesidades descritas anteriormente, ya que, una vez revisada la planta de personal asignada a la dependencia, resulta que existe personal pero no es suficiente para realizar las actividades requeridas tal como lo certificó la profesional especializada de la Secretaría Administrativa y Financiera de fecha de 08 de enero de 2025.

La anterior necesidad se pretende satisfacer por medio de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, contando con una persona natural idónea, con perfil técnico o tecnólogo en atención a la primera infancia y/o formación y atención a la primera infancia y que cuente con 12 meses de experiencia para desarrollar las actividades a contratar.

En concordancia con lo señalado, el Municipio de Acacias, tiene estipulado dentro de su plan de desarrollo “Recuperemos Acacias 2024-2027” y soportado en el registro de proyectos en el BPPIM 2024500060032 de la entidad, así:

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	RECUPEREMOS ACACIAS 2024 - 2027
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LOS HOGARES DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META
EJE ESTRATEGICO	PILAR 2: CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA	PROGRAMA 9. FORTALECIMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
OBJETIVO PROGRAMATICO	LOGRAR EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS.
META PRODUCTO	CONFORMACIÓN DE HOGARES DE PASO

El presente gasto y proceso contractual, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones (PAA), de la entidad, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NUMERO DE CASILLA	**LINEA BASE**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**
S.G-38	N. A	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"	$24.500.000	7 MESES

2. – ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA	**APLICA**
Contrato Prestación de Servicios Profesionales	
Apoyo a la Gestión.	X

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Apoyar los eventos y actividades de socialización y divulgación de la oferta institucional municipal, nacional y departamental a través de los diferentes medios y canales de comunicación en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política de gobierno digital, donde articule la alcaldía de acacias, siempre y cuando sean autorizados por la supervisión.
3. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
6. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
7. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.

15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
17. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
18. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
19. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
20. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
21. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
22. Cursar y aprobar el curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, modulo fundamentos generales dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro.
23. Cursar y aprobar el curso de Integridad, Transparencia y Luchas Contra la Corrupción dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro.

ESPECÍFICAS.

1. Mantener de forma clara y ordenada el libro de Registro de ingreso y retiro de niños y adolescentes del Hogar de Paso a su cargo.
2. Brindar a los niños y adolescentes el cuidado y atención necesaria indispensables para garantizar su desarrollo integral, físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
3. Prevenir a los niños y adolescentes cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos por su parte y por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Facilitar el monitoreo, seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista (Secretaría de Gobierno mediante la Comisaría de Familia) para brindar la atención a los niños y adolescentes ubicados en el Hogar de Paso modalidad Familia.
5. Emplear los recursos en dinero o especie asignados por el ente territorial para la destinación específica en cada caso.
6. Facilitar a los servidores públicos del ICBF, autoridad competente o entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la prestación y atención de los niños y adolescentes ubicadas en el Hogar de Paso – modalidad familia.
7. Facilitar la participación de los niños y adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad contratante a las cuales sean citadas en forma individual o colectiva.
8. Preparar a los niños y adolescentes para la desvinculación del Hogar de Paso, cuando se anuncie por parte de la autoridad competente, la decisión del cambio de medida de restablecimiento de derechos.

9. Entregar a los niños o adolescentes en el momento en que la autoridad competente así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirido durante el tránsito por el Hogar de Paso modalidad Familia (documentos de identidad, carnets, certificados médicos y otros).
10. Acoger provisionalmente y en forma voluntaria máximo cinco (5) niños o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos en su casa por máximo ocho (08) días hábiles, entre la edad de 0 a 18 años.
11. Brindar alimentación (Desayuno, almuerzo y Cena) de acuerdo a la minuta del Instituto de Bienestar Familia y Dar dos Refrigerios (uno en la mañana y otro en la Tarde), y suministrarle al menor el kit de aseo que consta de Toalla, Jabón Tocador, Papel Higiénico, Crema Dental, Cepillo Dental, Champú para el Cabello, Peinilla, Desodorante en sobre, Toallas Higiénicas, Pañales Desechables, Crema antipañalitis, Talcos para Pies) y el alojamiento del menor en la Casa.
12. Suministrar al niño y adolescente el kit de ropa si fuese necesario (Pantalón – Falda, camisa o blusa, ropa interior, calzado, medias).
13. Acompañar y llevar al niño a la Institución Educativa donde se encuentre estudiando en el Municipio.
14. Las demás obligaciones o actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y/O A QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO**, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder la presente vigencia fiscal.

3. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)*"

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y*

cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)".

▪ Decreto 2209 de 1998, artículo 1º "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (…) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)*", lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.

4. – ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocerse el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

De acuerdo a la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, G-EES-02 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; La Alcaldía de Acacias - Meta realizó el análisis del sector, revisando los siguientes postulados:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- ¿Cuál fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc.) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta los anteriores enunciados; se procedió a consultar contratos recientes celebrados con objetos iguales o similares al solicitado en el presente proceso de contratación por parte de la Alcaldía de Acacias – Meta.

No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL	FORMA DE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
218 DE 2023	SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NIÑOS Y ADOLECENTES EN	4 meses	$3.000.000	12.000.000	Mensual	100%

	SITUACION DE AMENAZA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META					
802 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	3 meses	$3.000.000	$ 9.000.000	Mensual	100%
158 DE 2024	SERVICIOS HOGAR DE PASO FORTALECIMIENTO DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE AMENAZA Y VULNERACION	5 meses	$3.500.000	$17.500.000	Mensual	100%

CONCLUSIONES OBTENIDAS ACERCA DEL ANÁLISIS

- De conformidad con lo anterior, se observa que el valor establecido para el presente contrato, y que fue fijado conforme a los limites contenidos en la tabla de honorarios vigente, sen encuentra en un rango similar a los servicios de esta naturaleza conforme al estudio del sector.
- El municipio ha contratado la prestación de servicios similares al objeto que se pretende contratar, ello conforme a las necesidades recurrentes de la Entidad.
- En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, siendo viable y conveniente adelantar el presente proceso de contratación puesto que han sido atendidas las necesidades reportadas por la Entidad de manera efectiva por medio de la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

5. IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Por lo anterior, el municipio de Acacias – Meta, con el fin de celebrar la contratación del objeto referido en el presente estudio previo, requiere los servicios de una persona natural con:

FORMACION ACADEMICA: Técnico en atención a la primera infancia y/o formación y atención a la primera infancia.

EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia laboral.

6. – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($24.500.000)**

Para determinar los costos relacionados con el contrato a celebrar, el municipio de Acacias - Meta, tuvo en cuenta lo contenido en la Resolución No. 017 del 12 de enero del 2024.

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).** Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. **PARÁGRAFO N° 1:** Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma: Formato informe y acta de pago, en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARAGRAFO N° 4**: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

7. – EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad y Contratista	Espacios físicos aseados y en óptimas condiciones de salubridad y seguridad en la administración municipal - Afiliación del contratista a ARL.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Natural eza	Emergencia sanitaria y/o ambiental decretada por el Gobierno Nacional y/o Municipal	Retraso y dificultades en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad y contratista	aplicación de protocolo sanitario que se establezca por las entidades competentes. Aplicación de directrices para el cumplimiento de obligaciones por medios seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	sí	Entidad y contratista	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	control sobre la implementación y aplicación de los protocolos sanitarios establecidos por las entidades competentes.	Ante la ocurrencia del hecho.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Pérdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas y copias de datos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
4	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito	Incumplimiento de la normatividad utilizada en el desarrollo del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Verificación y actualización en materia legal por parte del contratista para prestar sus servicios	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario

8. – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato no tendrá como requisito de ejecución la suscripción de garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

9. – MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

10. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (24.500.000)**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE: 1.2.1.0.00
TIPO DE GASTO: INVERSION
CÓDIGO PRESUPUESTAL: 2.3.41.4102.1500.02
NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2025000409 DE FECHA 05 FEBRERO DE 2025

Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER GARCIA ALVAREZ

JOHN ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Carlos A. Benjumea Q./CPS profesional de apoyo
Reviso y aprobó: John Alexander García Álvarez / secretario de Gobierno

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Mediante el presente documento se procede a verificar los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida en el estudio previo cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"** Por lo anterior, se procedió a revisar la hoja de vida y demás documentos presentados por:

MARÍA CONSUELO PÉREZ MORALES, identificado con **C.C. 40.315.819**

REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA		CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Hoja de Vida validada en SIGEP		X		
Títulos de Formación Académica Requerida: (Anexar soportes)	**Técnico en Formación y Atención a la Primera Infancia.** **Graduada del Centro de Aprendizaje y Capacitación Profesional CENACAP.** **Fecha de grado: 09 de Agosto de 2012**	X		
Experiencia Requerida (Anexar soportes)	**Doce (12) meses de experiencia laboral.**	X		
Fotocopia de la cedula		X		
Tarjeta profesional (cuando aplique)				X
Certificado Antecedentes Disciplinarios de la profesión (Cuando aplique)				X
Libreta Militar si es hombre menor de 50 años				X
Declaración de bienes y rentas SIGEP (Declaración Ley 2013) y pantallazo de presentación del registro y divulgación.		X		
Certificado de Afiliación a Salud como cotizante		X		
Certificado de Afiliación a Fondo de pensión		X		
Certificado médico Ocupacional		X		
Certificación bancaria (Año vigente)		X		
RUT (Impreso año vigente) – Actividad Económica acorde a la prestación del servicio		X		
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona natural y jurídica cuando aplique.		X		
Antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales (Aplica para aquellos casos en que involucren una relación directa y habitual con menores, correspondientes a la secretarías u oficinas que por su misionalidad lo requieran).		X		

Requisitos adicionales cuando es persona jurídica

REQUISITOS	CUMPLE		
	SI	NO	N/A
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso			X
RUP (Cuando Aplique)			X
Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.			X
Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.			X
Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2003.			X
Declaración de renta de la persona jurídica			X
Portafolio de servicios			X
Contratos de experiencia exigidos			X

Una vez revisados los soportes de la hoja de vida y/o demás documentos aportados se establece que cumple con los **REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA** para la prestación del servicio requerido.

La presente certificación se expide, a los 06 días del mes de febrero del año 2025.

Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER GARCIA ALVAREZ

JOHN ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Carlos A. Benjumea Q./ CPS Profesional de Apoyo

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETOS IGUALES

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público",* en donde se dispuso entre otras cosas, que:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,* ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar***
>
> *(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art.1 del Decreto 2209 de 1998)* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ, en calidad de Ordenador del Gasto del Municipio de Acacías y Jefe de la Oficina de Contratación, conforme al Decreto Municipal 023 del 15 de febrero de 2024 "*Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*", especialmente lo contenido en el literal a del Artículo Tercero, el cual dispone que:

> *ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN PARA EJERCER LA ORDENACIÓN DEL GASTO: Delegar sin límite de cuantía en el Jefe de Oficina código 6, Grado 01, Nivel Directivo, de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), el ejercicio y la facultad de ordenación del gasto y la competencia para tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar contratos, celebrar contratos (nominados e innominados), convenios interadministrativos, aprobar garantías*

únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales. Esta delegación se realiza con independencia de su fuente de financiación.

(…)
Adicional a ello, el Jefe de Oficina código 6, Grado 01, Nivel Directivo, de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta) queda facultado para

a. Expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales cualquiera que fuere la modalidad de selección y/o tipología contractual. (…)"

Por medio de la presente, se permite autorizar la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de dos (2) contratos con objeto igual, los cuales consistirán en la "***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"***, teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas que se pretenden satisfacer:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS IGUALES QUE SE PRETENDEN CELEBRAR

La necesidad de suscribir **dos (2)** contratos con contratos con objetos iguales descritos anteriormente, se fundamenta en que la Secretaría de Gobierno, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar actividades de atención y cuidados indispensables para garantizar el desarrollo integral, físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual de los niños y adolescentes que sus derechos son vulnerados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1098 del 2006[1], en el que se establece como medida provisional de protección, los hogares de paso.

Debe tenerse en cuenta que de acuerdo con las funciones y competencias conferidas mediante el artículo 14 del Acuerdo Municipal 336 de 2014, le corresponde a la Secretaría de Gobierno, entre otras actividades, las siguientes:

"(…)
3. Elaborar, mantener y coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención y convivencia contra las formas de violencia e inseguridad que más afecten al Municipio, para lo cual debe promover la participación de las diferentes dependencias y entidades del Municipio, las organizaciones sociales y el sector privado.
(…)
7. Coordinar con las instancias gubernamentales presentes en el municipio, la atención integral a las víctimas del conflicto armado.
8. Promover mediante la participación y capacitación a los diferentes sectores comunitarios, el fortalecimiento de los métodos de solución de conflictos, las problemáticas familiares y sociales que afectan la convivencia ciudadana y la paz.
(…)

[1] Código de la Infancia y la Adolescencia

15. Ejecutar, evaluar y ajustar los programas y proyectos para promover una cultura ciudadana de civilidad, convivencia y solución pacífica de conflictos que permitan contribuir con el mantenimiento de la seguridad y la paz ciudadana.
(…)
18. Articular y promover el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad, rapidez y eficacia a través de los Inspectores Municipales y Comisaría de familia. (…)"

En atención a lo anterior, debe tenerse en cuenta que actualmente se cuenta solamente con una persona de apoyo a la gestión para la atención de los hogares de paso para la atención de niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Acacías.

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos para los Hogares de Paso establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como entidad encargada de realizar el acompañamiento a los entes territoriales en el proceso de diseño e implementación del Hogar de Paso, se dispuso que este servicio puede ser prestado en la Modalidad Familiar y Casa Hogar (por una familia o persona natural o jurídica), previamente seleccionada por las autoridades territoriales.

La Modalidad Hogar de Paso – Familia consiste en la protección integral que se brinda en un medio familiar a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos cuya familia de origen o extensa, o las personas responsables de su atención no aparezcan, o cuando habiendo sido identificadas y localizadas su cuidado no garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las familias seleccionadas deberán acogerlos provisionalmente y en forma voluntaria, brindándoles la alimentación (Desayuno – Almuerzo – Cena), Dos refrigerios, kits de aseo personal que consta de (Toalla, Jabón Tocador, Papel Higiénico, Crema Dental, Cepillo Dental, Champú para el Cabello, Peinilla, Desodorante en sobre, Toallas Higiénicas, Pañales Desechables, Crema antipañalitis, Talcos para Pies) y si se hiciera necesario ropa que consta de (pantalón o falda, camisa o blusa, ropa interior, medias, tenis y brasier para las niñas).

Atendiendo la necesidad de implementar la citada medida provisional, la Administración siguiendo los Lineamientos Técnicos dados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en los que señala el perfil que debe cumplir la persona a cargo del Hogar de Paso, de acuerdo a la modalidad Familiar escogida, adelantó el proceso de selección de la familia de la red de hogares de paso del Municipio, dentro del cual el Alcalde Municipal emitió el acto administrativo de apertura de la convocatoria de fecha 15 de Enero de 2021, con el fin de lograr una amplia participación de la comunidad y tener la posibilidad de escoger el perfil exigido para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el cual tuvo publicidad a través de la Página Web del Municipio de Acacias.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a que la implementación y ejecución de la modalidad es responsabilidad del ente territorial y con el fin de garantizar un servicio eficiente, una respuesta y atención integral frente al proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesaria la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para el proceso de restablecimiento de derechos de los

niños, niñas y adolescentes que se ubiquen en esta modalidad de atención, como es el Hogar de Paso.

En ese orden de ideas, se autoriza la contratación de una persona con perfil de técnico o tecnólogo en atención a la primera infancia y/o formación y atención a la primera infancia, con 12 meses de experiencia laboral, con el objeto ya anteriormente descrito, quien deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Llevar en forma clara, metódica y ordenada el libro de registro de ingreso y retiro de niños y adolescentes del Hogar de Paso a su cargo.
2. Brindar a los niños y adolescentes la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral, físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
3. Evitar cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a los niños y/o niñas y/o adolescentes por su parte y por personas de las cuales convivan o se relacionen.
4. Permitir la supervisión, seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista (Secretaría de Gobierno mediante la Comisaría de Familia) para brindar la atención a los niños y adolescentes ubicados en el Hogar de Paso modalidad Familia.
5. Utilizar los recursos en dinero o especie asignados por el ente territorial exclusivamente para la destinación específica en cada caso.
6. Recibir de los servidores públicos del ICBF, autoridad competente o entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación y atención de los niños y adolescentes ubicadas en el Hogar de Paso – modalidad familia.
7. Facilitar la participación de los niños y adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad contratante a las cuales sean citadas en forma individual o colectiva.
8. Preparar a los niños y adolescentes para la desvinculación del Hogar de Paso, cuando se anuncie por parte de la autoridad competente, la decisión del cambio de medida de restablecimiento de derechos.
9. Entregar a los niños o adolescentes en el momento en que la autoridad competente así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirido durante el tránsito por el Hogar de Paso modalidad Familia (documentos de identidad, carnets, certificados médicos y otros).
10. Acoger provisionalmente y en forma voluntaria máximo cinco (5) niños o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos en su casa por máximo ocho (08) días hábiles, entre la edad de 0 a 18 años.
11. Brindar alimentación (Desayuno, almuerzo y Cena) de acuerdo a la minuta del Instituto de Bienestar Familia y Dar dos Refrigerios (uno en la mañana y otro en la Tarde), y suministrarle al menor el kit de aseo que consta de Toalla, Jabón Tocador, Papel Higiénico, Crema Dental, Cepillo Dental, Champú para el Cabello, Peinilla, Desodorante en sobre, Toallas Higiénicas, Pañales Desechables, Crema antipañalitis, Talcos para Pies) y el alojamiento de la menor en la Casa.

12. Suministrar al niño y adolescente el kit de ropa si fuese necesario (Pantalón – Falda, camisa o blusa, ropa interior, calzado, medias).
13. Acompañar y llevar al niño a la Institución Educativa donde se encuentre estudiando en el Municipio.
14. Las demás obligaciones o actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

En ese orden de ideas, se autoriza la contratación dos (2) personas Técnico en atención a la primera infancia y/o formación y atención a la primera infancia, con doce (12) meses de experiencia laboral, con el objeto ya descrito, quienes deberán apoyar la Secretaría de Gobierno, adelantando las actividades ya indicadas, con el fin de dar cumplimiento al Plan de desarrollo, en el cual se encuentra incluido el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LOS HOGARES DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META."

La presente Autorización se expide a los diez (10) días del mes de enero del año 2025.

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Lorena Bonilla Cofles Abogada contratista- Oficina de Contratación
Revisó; Nicolas Marín-Abogado Contratista Oficina de Contratación
Aprobó: Franki A. Gómez S – Jefe Oficina de Contratación